

BOLETIN INFORMATIVO TRIBUTARIO AGOSTO 2007

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

En este boletín comentaremos brevemente la Propuesta de Reforma Constitucional anunciada por el Presidente de la República el 15 de agosto de 2007.

Es importante destacar que la información sobre la Propuesta de Reforma Constitucional la hemos extraído de la Página Web del Ministerio para la Comunicación e Información.

Esta Propuesta de Reforma consiste en la modificación de 33 artículos del texto constitucional vigente y ya se encuentra en discusión en el seno de la Asamblea Nacional.

La Propuesta de Reforma Constitucional comprende los siguientes aspectos: el territorio, los derechos políticos, los derechos sociales, los derechos económicos, el Poder Público y el régimen socio económico y la política monetaria.

(I) El Territorio.

Se propone la creación de regiones especiales militares y autoridades especiales mediante decreto dictado por el Presidente de la República con fines estratégicos y de defensa. Las autoridades especiales serían creadas en situaciones de contingencia.

También se propone una nueva división político territorial. En este sentido, la unidad política primaria de la organización territorial nacional sería la **ciudad**, la cual estará integrada por comunas, a su vez conformada por las comunidades.

Se propone la creación de las ciudades comunales, las provincias federales y los distritos federales con sus misiones distritales y misiones locales.

En esta propuesta de división político territorial se elimina la autonomía municipal.

Otra propuesta es la modificación del régimen de la ciudad de Caracas como capital de la República, ya que se propone eliminar el Distrito Metropolitano de Caracas, esto es, el sistema de gobierno municipal a dos niveles.

Igualmente se propone establecer una política integral para crear un sistema de ciudades.

(II) Derechos Políticos.

Se va a permitir que el Estado financie las actividades electorales. Asimismo, se propone prohibir el financiamiento que provenga de recursos otorgados por gobiernos o entidades públicas y privadas extranjeras a aquellas asociaciones con fines políticos que participen en procesos electorales dentro del país.

El pueblo podrá participar en la vida política del país mediante la elección de cargos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto, la asamblea de ciudadanos, los Consejos del poder Popular, la gestión de los trabajadores de cualquier empresa de propiedad social, la autogestión, las organizaciones financieras comunales, entre otras.

(III) Derechos Sociales.

Se propone reducir la jornada laboral a seis (6) horas diarias y treinta y cuatro (34) horas semanales y la creación, mediante, Ley de un Fondo de Estabilidad Social para los Trabajadores y Trabajadoras por cuenta propia.

(IV) Derechos Económicos.

Se propone eliminar la consagración expresa del derecho a la libertad económica. En sustitución, se propone un Modelo Económico Productivo que será promovido por el Estado, el cual será intermedio, diversificado e independiente, cuyo basamento serán los valores humanísticos de la cooperación y la primacía de los intereses comunes sobre los individuales en el marco de una Economía Socialista.

NUESTRAS OFICINAS

Caracas: Calle Mohedano con Avenida Tamanaco, Edificio Atlantic, Piso 1, Oficina 1D, El Rosal. Venezuela.

Teléfono: (0212) 951.75.66 - 52.54 - 27.94 - 08.29 Fax: 954.04.74

E-mail: folivo@h-asociados.com.ve

BOLETIN INFORMATIVO TRIBUTARIO AGOSTO 2007

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Se consagra una prohibición expresa sobre los monopolios. De igual manera, se prohíben las actividades, acuerdos, prácticas, conductas y omisiones de los particulares que violen los métodos y sistemas de producción social que afecten la propiedad social y colectiva.

El Estado podrá reservarse la explotación de los recursos naturales o de cualquier otro bien del dominio de la Nación de carácter estratégico o de la prestación de servicios públicos vitales, mediante la creación de empresas de propiedad social directa, empresas mixtas o unidades de producción socialista.

El Estado puede otorgar concesiones por tiempo determinado o participar en la prestación de servicios o explotación de recursos que no sean vitales o no tengan carácter estratégico.

En cuanto a la **propiedad** se propone consagrar a nivel constitucional la potestad de ocupación previa de los bienes en los procesos de expropiación. Se reconoce la propiedad privada sobre los bienes de uso y consumo y sobre medios de producción legítimamente adquiridos.

Se propone la creación de distintos tipos de propiedad:

- Propiedad pública
- Propiedad social ejercida por el Estado en nombre de la comunidad (propiedad social indirecta) o por comunidades o ciudades (propiedad comunal o ciudadana)
- Propiedad colectiva
- Propiedad mixta
- Propiedad privada.

(V) Poder Público.

Además de los Poderes Públicos Nacional, estatal y Municipal se propone incluir el denominado **Poder Popular**, el cual permitirá ejercer la soberanía directamente por el pueblo.

Se crean dos (2) tipos de administraciones públicas: (i) La Administración Pública Burocrática o Tradicional v (ii) La

Misiones, las cuales deberán atender las necesidades más urgentes de la población y las cuales serán creadas por el Ejecutivo Nacional mediante reglamentos orgánicos y funcionales.

Se le atribuyen al **Poder Nacional** nuevas competencias como son la creación, ordenación y gestión de las provincias federales y comunales, las ciudades federales y comunales; la gestión y administración de los ramos de la economía nacional, así como su eventual transferencia a otros sectores de la economía; la promoción, organización y registro de los consejos del Poder popular y la competencia residual que actualmente tienen asignada los Estados.

El Situado Constitucional será de un veinticinco por ciento (25%) y los municipios tendrán una participación no menor al 25% de los ingresos ordinarios de los estados.

Se elimina la autonomía municipal y también la descentralización como política del Estado, la cual será sustituida por la participación protagónica del pueblo para la construcción de la Democracia Socialista.

En cuanto el **Poder Ejecutivo** se introducen importantes cambios, ya que se sustituye el Consejo Federal de Gobierno por el Consejo Nacional de Gobierno. Asimismo, el poder Ejecutivo estará integrado por el Presidente de la República, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente y los Ministros y otros funcionarios que determine la Constitución y la Ley.

Se propone extender el período presidencial a siete (7) años con reelección indefinida.

Se le asignan nuevas competencias al Presidente de la República, ya que podrá crear provincias federales, ciudades federales, podrá establecer y regular la política monetaria, nombrar y promover a los oficiales de la Fuerza Armada Bolivariana, ejercer la iniciativa constitucional y constituyente.

NUESTRAS OFICINAS

Caracas: Calle Mohedano con Avenida Tamanaco, Edificio Atlantic, Piso 1, Oficina 1D, El Rosal. Venezuela.

Teléfono: (0212) 951.75.66 - 52.54 - 27.94 - 08.29 Fax: 954.04.74

E-mail: folivo@h-asociados.com.ve

BOLETIN INFORMATIVO TRIBUTARIO AGOSTO 2007

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

(VII) Régimen Socioeconómico y la función del Estado en la economía

El Estado se reserva por razones de soberanía, desarrollo e interés nacional, la actividad de explotación de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, así como las explotaciones, servicios, y bienes de interés público y carácter estratégico. Se dará preferencia al uso de tecnologías nacionales para el procesamiento de los hidrocarburos.

En cuanto a la agricultura, el Estado promoverá la agricultura sustentable para garantizar la seguridad alimentaría. Se propone que el Estado asuma sectores de producción agrícola y pecuaria para garantizar la seguridad alimentaría.

(VIII) Del Sistema Monetario

La política monetaria será fijada en coordinación por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, el cual perderá su autonomía. Las reservas internacionales serán manejadas por el Banco Central de Venezuela bajo la dirección del Presidente.

Estos son los aspectos más resaltantes de la Reforma Constitucional propuesta por el Presidente de la República y que actualmente se encuentra en discusión en la Asamblea Nacional. Se espera que para finales de año se convoque al pueblo a un referendo para su aprobación.

HERNÁNDEZ & ASOCIADOS-ABOGADOS CONSULTORIA GERENCIAL

Firma de Abogados y Contadores Públicos con experiencia en las áreas de:

- Auditoría Externa
- Servicios de Contabilidad y Outsourcing
- Impuestos.

Consultoría Gerencial en las áreas de:

- Finanzas
- Economía
- Legal
- Desarrollo Organizacional
- Reestructuración Empresarial.

NUESTRAS OFICINAS

Caracas: Calle Mohedano con Avenida Tamanaco, Edificio Atlantic, Piso 1, Oficina 1D, El Rosal. Venezuela.

Teléfono: (0212) 951.75.66 - 52.54 - 27.94 - 08.29 Fax: 954.04.74

E-mail: folivo@h-asociados.com.ve

Hernández & Asociados

Abogados - Contadores Públicos
Auditoria - Asesoría Tributaria



BOLETIN INFORMATIVO TRIBUTARIO AGOSTO 2007

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

NUESTRAS OFICINAS

Caracas_ Calle Mohedano con Avenida Tamanaco, Edificio Atlantic, Piso 1, Oficina 1D, El Rosal. Venezuela.

Teléfono: (0212) 951.75.66 - 52.54 - 27.94 - 08.29 Fax: 954.04.74

E-mail: folivo@h-asociados.com.ve

Hernández & Asociados

Abogados - Contadores Públicos
Auditoria - Asesoría Tributaria



BOLETIN INFORMATIVO TRIBUTARIO AGOSTO 2007

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

NUESTRAS OFICINAS

Caracas_ Calle Mohedano con Avenida Tamanaco, Edificio Atlantic, Piso 1, Oficina 1D, El Rosal. Venezuela.

Teléfono: (0212) 951.75.66 - 52.54 - 27.94 - 08.29 Fax: 954.04.74

E-mail: folivo@h-asociados.com.ve